



Excmo. Ayuntamiento  
UTRERA

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE ENERO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 18 de enero de 2019, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

### \* Tenientes de Alcalde:

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Irene Corrales Moreno.

### \* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.

**OBSERVACIONES:** \*Por razones de urgencias en el **Punto 11º.-** Asuntos Urgentes, se incluyen tres asuntos como **Punto 11º.1.-** (Expte. 23/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Área del Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo para el Área de Alcaldía, Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento de Calidad y Organización, Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano para un periodo de tiempo de 6 meses. Aprobación. **Punto 11º.2.-** (Expte. 24/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo para el Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales para un periodo de tiempo de 6 meses. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04

DOCUMENTO: 20190780700  
Fecha: 18/01/2019  
Hora: 10:22



**Punto 11º.3.-** (Expte. 25/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social y la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° 27/2018 de subvención concedido a la entidad “*Union de Consumidores de Sevilla- UCE*” con CIF: G-4174467”. Aprobación.

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 13/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero y Extraordinaria y Urgente de fecha 14 de enero de 2019.

**Punto 2º.-** (Expte. 14/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación OB77/2018 “*Mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público del núcleo urbano de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano, Fase I*”. Adjudicación. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 15/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número SV71/2018 “*Servicio de desarrollo de actividades educativas y conmemorativas del Departamento de Políticas Sociales, programas y servicios educativos del Ayuntamiento de Utrera para los Centros Educativos y la Comunidad Educativa del Municipio de Utrera*”. Adjudicación. Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte. 16/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “*Convenio de Colaboración Centro Formativo-Empresa para el Desarrollo de un Proyecto de Formación Profesional Dual, con el Centro docente Virgen de Consolación de Utrera cuya finalidad es posibilitar al alumno del ciclo formativo Proyecto de Edificación, realizar las citadas prácticas*”. Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte. 17/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Adjudicar plaza en la Residencia Reifs de Utrera, por el periodo comprendido entre el 07/02/2019 y el 06/04/2019, a Dña. Josefa Vizcaya Dominguez”. Autorizar el gasto de 1762,66 €”. Aprobación.

**Punto 6º.-** (Expte. 18/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00299, por importe de 12.190,75 €”. Aprobación.

**Punto 7º.-** (Expte. 19/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV102/2018, “*Servicios de comunicación y publicidad institucional del Ayuntamiento de Utrera*”. Adjudicación. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190780700
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04	Fecha: 18/01/2019 Hora: 10:22



**Punto 8º.-** (Expte. 20/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número OB01/2019, “*Sustitución de Cubierta, Eliminación de Entreplanta y Adecuación Espacios del Aulario del CEIP Coca de La Piñera, de Utrera (Sevilla)*”. Aprobación.

**Punto 9º.-** (Expte. 21/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a la “Adhesión al Programa “*Enrédate*” Red de Teatros Públicos, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales”. Aprobación.

**Punto 10º.-** (Expte. 22/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a la “Adhesión al Programa adhesión al Programa “*Cipaem 2019*” del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla.”. Aprobación.

**Punto 11º.-** (Expte. 23/2019).- Asuntos Urgentes.

**Punto 11º.1.-** (Expte. 23/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo para el Área de Alcaldía, Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento de Calidad y Organización, Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano para un periodo de tiempo de 6 meses. Aprobación.

**Punto 11º.2.-** (Expte. 24/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo para el Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales para un periodo de tiempo de 6 meses. Aprobación.

**Punto 11º.3.-** (Expte. 25/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social y la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° 27/2018 de subvención concedido a la entidad “*Union de Consumidores de Sevilla- UCE*” con CIF: G-4174467”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190780700</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04	Fecha: 18/01/2019 Hora: 10:22

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 13/2019).- APROBACIÓN DEL DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE ENERO Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 180 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 2 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero y Extraordinaria y Urgente de fecha 14 de enero de 2019.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero y del Acta Extraordinaria y Urgente de fecha 14 de enero de 2019.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 14/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OB77/2018 “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL NÚCLEO URBANO DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO, PINZÓN Y TRAJANO, FASE I”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, las obras para la *“mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público del núcleo urbano de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano, Fase I”*, señalado con el número OB77/2018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 2.479.338,84 €, siendo el importe del IVA 520.661,16 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 3.000.000,00 €, IVA incluido.

Vistas propuestas de la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 2 de octubre y 4 y 11 de diciembre de 2018, cuyas actas han sido publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, elevando en esta última, propuesta de adjudicación del contrato de los lotes 1, 3, 4 y 7 a favor de la UTE, integrada por las empresas FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (CIF A80241789) - SIEMSA INDUSTRIA, S.A. (CIF A28544807), abreviadamente UTE ALUMBRADO UTRERA, de los lotes 2, 5 y 6, a favor de la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), CIF A28002335 y del lote 8 a favor de FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U, CIF A28482024, a quienes se requerirá toda la documentación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190780700</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04	Fecha: 18/01/2019 Hora: 10:22

relacionada en la Cláusula 15.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a su adjudicación.

Visto que tanto por la UTE ALUMBRADO UTRERA, como por las empresas SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE) y FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U, se presenta, dentro del plazo de los diez (10) hábiles contados desde el recibí del requerimiento, el cual fue realizado el 19 de diciembre, y comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa y por el Técnico responsable del contrato, que la misma cumple con lo requerido en cuanto a la documentación exigida por la cláusula 15.4 del PCAP.

Vista Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Admitir a la licitación a las empresas licitadoras señaladas a continuación, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.	B92877968
CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.	A36006666
E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L.	B06601587
ELECNOR, S.A.	A48027056
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U	A28482024
IMESAPI, S.A.	A28010478
MONELEG, S.L.	B11036787
NITLUX, S.A.	A28168698
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (SEMI)	A28018083
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	A280022335
UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - SIEMSA INDUSTRIA, S.A.	UTE: 228894
UTE PRODIEL PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L. - ATFORTIS, S.L.	UTE: 229157

**SEGUNDO:** Excluir, en base a los fundamentos expuestos en el informe técnico emitido con fecha 30 de noviembre de 2018, por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, el cual forma parte del Acta de la Mesa Permanente de Contratación de fecha 4 de diciembre de 2018, a las siguientes empresas:

ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.	<b>Excluido de los lotes 1 al 7:</b> La luminaria LEC Lucema presente en los 7 lotes para travesía no cumple el PPT, para la tipología propuesta.
CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.	<b>Excluido de los lotes 1 al 7:</b> El farol villa Novatilu Villa IG presente en todos los lotes no cumple el PPT, para la tipología propuesta. La luminaria Novatilu MILAN presente en los 7 lotes para travesía no cumple el PPT, para la tipología propuesta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190780700
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04	Fecha: 18/01/2019 Hora: 10:22

		La luminaria peatonal Novatilu SIENA presente en los lotes 1 al 6 no cumple el PPT, para la tipología propuesta. El proyector Novatilu MILAN incluido en los lotes 1 y 7 no cumple el PPT, para la tipología propuesta.
ELECNOR, S.A.		<b>Excluido los lotes 1 al 7:</b> La luminaria LEC Lucema presente en los 7 lotes para travesía no cumple el PPT, para la tipología propuesta.
FCC INDUSTRIAL INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.	E	<b>Excluido de los lotes 1 al 7:</b> La luminaria LEC Lucema presente en los 7 lotes para travesía no cumple el PPT, para la tipología propuesta. El proyector LEC Lince incluido en los lotes 1 y 7 no cumple el PPT, para la tipología propuesta.
IMESAPI, S.A.		<b>Excluido los lotes 1 al 7:</b> La luminaria LEC Lucema presente en los 7 lotes para travesía no cumple el PPT, para la tipología propuesta. La luminaria propuesta LEC LINCE presente en los lotes 1 y 7 no cumple el PPT.
MONELEG, S.L.		<b>Excluido los lotes 1 al 7:</b> La luminaria LEC LUCEMA presente en los 7 lotes para travesía no cumple el PPT, para la tipología propuesta. La luminaria propuesta LEC LINCE presente en los lotes 1 y 7 no cumple el PPT.
NITLUX, S.A.		<b>Excluido los lotes 1 al 7:</b> La luminaria LEC Lucema presente en los 7 lotes para travesía no cumple el PPT, para la tipología propuesta.
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (SEMI)		<b>Excluido de los lotes 1 al 7:</b> El farol villa Novatilu VILLA IG presente en todos los lotes no cumple el PPT, para la tipología propuesta. La luminaria peatonal SIENA presente en los lotes 1 al 6 no cumple el PPT, para la tipología propuesta. El proyector Novatilu MILAN incluido en los lotes 1 y 7 no cumple el PPT, para la tipología propuesta..
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE)		<b>Excluido de los lotes 1 y 7:</b> La luminaria Schreder AMPERA propuesta como proyector es una luminaria de vial, no se admite para la tipología propuesta.
UTE PRODIEL PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L. - ATFORTIS, S.L.		<b>Excluido los lotes 1 al 7:</b> La luminaria LEC LUCEMA presente en los 7 lotes para travesía no cumple el PPT, para la tipología propuesta.

**TERCERO:** Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente para cada uno de los lotes integrantes del contrato:

**Lote 1.- Travesía principal y zonas aledañas**

1ª	UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - SIEMSA INDUSTRIA, S.A.	94,92 puntos
----	--	--------------

**Lote 2.- Zona Oeste – Suroeste (Tinte-Fontanilla-Gordilla)**

1ª	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	87,68 puntos
2ª	UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - SIEMSA INDUSTRIA, S.A.	84,92 puntos

**Lote 3.- Zona Noroeste**

1ª	UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - SIEMSA INDUSTRIA, S.A.	95,12 puntos
2ª	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	86,01 puntos

**Lote 4.- Zona Norte (Centro)**

1ª	UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - SIEMSA INDUSTRIA, S.A.	91,50 puntos
2ª	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	88,12 puntos

**Lote 5.- Zona Sur**

1ª	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	88,09 puntos
2ª	UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - SIEMSA INDUSTRIA, S.A.	77,59 puntos

**Lote 6.- Zona Noreste**

1ª	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	87,58 puntos
2ª	UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - SIEMSA INDUSTRIA, S.A.	74,60 puntos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04

DOCUMENTO: 20190780700  
Fecha: 18/01/2019  
Hora: 10:22



### Lote 7.- Pedanías

1ª	UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - SIEMSA INDUSTRIA, S.A.	95,25
----	--	-------

### Lote 8.- Telegestión

1ª	FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.	50,85 puntos
2ª	NITLUX	47,34 puntos
3ª	IMESAPI, S.A.	42,32 puntos
4ª	E4 INGENIERÍA Y CONTROL. S.L.	33,15 puntos
5ª	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	31,78 puntos

**CUARTO:** Adjudicar el lote 1 “*Travesía principal y zonas aledañas*”, el lote 3 “*Zona Noroeste*”, el lote 4 “*Zona Norte (Centro)*”, y lote 7 “*Pedanías*”, del contrato para realización de las obras de “*mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público del núcleo urbano de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano, Fase I*” a la UTE, integrada por las empresas FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (CIF A80241789) - SIEMSA INDUSTRIA, S.A. (CIF A28544807), abreviadamente UTE ALUMBRADO UTRERA, representada por Dña. María Luisa Iglesias de la Cueva, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, por el importe que se indica a continuación para cada uno de los lotes IVA excluido, debiendo realizar las obras conforme al proyecto básico y de ejecución de obras redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Díaz, al citado Pliego, así como a su oferta y mejoras presentadas.

Lote 1: “ <i>Travesía principal y zonas aledañas</i> ”	387.336,91 €
Lote 3: “ <i>Zona Noroeste</i> ”	242.885,53 €
Lote 4: “ <i>Zona Norte (Centro)</i> ”	291.999,43 €
Lote 7: “ <i>Pedanías</i> ”	212.822,80 €

**QUINTO:** Adjudicar el lote 2 “*Zona Oeste – Suroeste (Tinte-Fontanilla-Gordilla)*”, el lote 5 “*Zona Sur*” y lote 6 “*Zona Noreste*” del contrato para realización de las obras de “*mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público del núcleo urbano de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano, Fase I*” de Utrera a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), CIF A28002335 3, representada por D. Ramón Miguel Cobo Padilla, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, por el importe que se indica a continuación para cada uno de los lotes IVA excluido, debiendo realizar las obras conforme al proyecto básico y de ejecución de obras redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Díaz, al citado Pliego, así como a su oferta y mejoras presentadas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04

DOCUMENTO: 20190780700  
Fecha: 18/01/2019  
Hora: 10:22



Lote 2: “Zona Oeste – Suroeste (Tinte-Fontanilla-Gordilla)”	392.560,82 €
Lote 5: “Zona Sur”	278.645,46 €
Lote 6: “Zona Noreste”	326.260,02 €

**SEXTO:** Adjudicar el lote 8 “Telegestión”, del contrato para realización de las obras de “mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público del núcleo urbano de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano, Fase I” a la empresa FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U, CIF A28482024, representada por Dña. María Nuria Gallego Salvador, por un importe de OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (85.876,56 €) IVA excluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar las obras conforme al proyecto básico y de ejecución, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Díaz, al citado Pliego, así como a su oferta y mejoras presentadas.

**SÉPTIMO:** Disponer el gasto por importe de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (2.684.248,91 €), IVA incluido, con cargo al préstamo reembolsable aprobado por Resolución de fecha 21 de diciembre de 2017 del Consejo de Administración del Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), por la que se concede una ayuda de 3000.000,00 € al Ayuntamiento de Utrera, al amparo y de conformidad con lo establecido en la convocatoria del Programa de ayudas IDAE para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, para llevar a cabo actuaciones elegibles descritas en la memoria descriptiva aprobada por sus departamentos especializados.

La formalización del contrato y por consiguiente su ejecución queda condicionada a la efectiva firma del mencionado préstamo reembolsable con el citado organismo.

**OCTAVO:** Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por Dña. María Nuria Gallego Salvador, en representación de FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U, el importe correspondiente a la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) por un total de 4.293,83 €. Si con posterioridad a esta fecha el adjudicatario presentase aval o seguro de caución en la forma establecida en la citada cláusula se sustituirá la garantía, procediendo a la devolución de la cantidad retenida si ésta se hubiese efectuado.

**NOVENO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**DÉCIMO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**UNDÉCIMO:** Comunicar al adjudicatario que el responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato es D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

**DUODÉCIMO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190780700
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04	Fecha: 18/01/2019 Hora: 10:22

**DECIMOTERCERO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, a la Oficina de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 15/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV71/2018 “SERVICIO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CONMEMORATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE UTRERA”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, el “servicio de desarrollo de actividades educativas y conmemorativas del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera para los centros educativos y la comunidad educativa del municipio de Utrera” compuesto por siete (7) lotes, señalado con el número SV71/2018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 76.226,00 €, IVA excluido, y con un plazo de ejecución para los ejercicios académicos 2018/2019 y 2019/2020, sin posibilidad de prórroga.

Vista propuesta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2018, cuya acta ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se procede a valorar las ofertas presentadas y se acuerda elevar propuesta de adjudicación de los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 7 a favor de la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL ARTEAULA, con CIF G41715772 y del lote 7 a favor de la entidad DECEN, S.L., con CIF B91940577, a quienes se requerirá toda la documentación relacionada en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04

DOCUMENTO: 20190780700  
Fecha: 18/01/2019  
Hora: 10:22



Cláusula 15.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a su adjudicación.

Vista documentación presentada el 2 de los corrientes por la ASOCIACIÓN CULTURAL ARTEAULA, dentro del plazo de los siete (7) días hábiles a contar desde el envío del requerimiento, el 19 de diciembre de 2018 y comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Visto asimismo que la empresa DECEN, S.L., ha dejado transcurrir el plazo concedido para dar cumplimiento al requerimiento, siete (7) días hábiles a contar desde su envío, el 19 de diciembre de 2018, sin aportar documentación alguna.

Vista Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** ADMITIR a la licitación a las empresas licitadoras siguientes, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESA	CIF
ARGOS PROYECTOS EDUCATIVOS, S.L.	B91230235
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTEAULA	G41715772
ASOCIACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES	G99167314
CELEMIN & FORMACIÓN, S.L.	B04366787
DECEN, S.L.	B91940577
DIFERENCIA2 CONSULTORA, S.L.	B72301534
FABULANDO, S.C.A.	F90025289
INFEVEN SOLUTION, S.L.	B90267279
LUDOCIENCIA 2002, S.L.U.	B91131698
PROYECTECA, SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	B90311747
SALUD PERDIGUERO CAMACHO	27377167Z
UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473

**SEGUNDO:** No admitir al procedimiento de licitación a las empresas ASTIGITANA EDUCASORT, S.L., CIF B91450007, BIENESTAR BY CSP, S.L., CIF B88080015 y ORIENS GESTIÓN CULTURAL, S.C.A., CIF F91630475, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público regulador del procedimiento “abierto simplificado” que establece en el apartado 4.c), que las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación, habiendo presentado sus respectivas ofertas en las oficinas de correos, teniendo entrada en el Servicio de Atención al Ciudadano fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación para la presentación de proposiciones.

**TERCERO:** Excluir a la empresa DECEN, S.L., con CIF B91940577, del lote 6 “Actividades conmemorativas de días internacionales” al haber dejado transcurrir el plazo concedido para dar cumplimiento al requerimiento de documentación previa a la adjudicación, siete (7) días hábiles a contar desde su envío, el 19 de diciembre de 2018, sin aportar documentación alguna y por consiguiente, renunciando al contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190780700
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04	Fecha: 18/01/2019 Hora: 10:22



**CUARTO:** Establecer, para cada uno de los lotes, la siguiente clasificación por orden decreciente:

**LOTE 1.- ESCUELA Y FAMILIA**

1ª	ASOCIACIÓN CULTURAL ARTEAULA	97,00 puntos
2ª	PROYECTECA, SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	72,44 puntos
3ª	INFEVEN SOLUTION, S.L.	59,42 puntos
4ª	LUDOCIENCIA 2002, S.L.U.	50,62 puntos
5ª	UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	45,88 puntos
6ª	DIFERENCIA2 CONSULTORA, S.L.	41,58 puntos

**LOTE 2.- TEATRO EN LA ESCUELA**

1ª	ASOCIACIÓN CULTURAL ARTEAULA	82,75 puntos
2ª	PROYECTECA, SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	61,63 puntos
3ª	DECEN, S.L.	52,00 puntos
4ª	INFEVEN SOLUTION, S.L.	50,74 puntos
5ª	ASOCIACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES	44,88 puntos
6ª	LUDOCIENCIA 2002, S.L.U.	44,62 puntos
7ª	UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	40,30 puntos
8ª	CELEMIN & FORMACIÓN, S.L.	37,24 puntos

**LOTE 3.- CONOCE TU BIBLIOTECA**

1ª	ASOCIACIÓN CULTURAL ARTEAULA	86,11 puntos
2ª	PROYECTECA, SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	61,42 puntos
3ª	CELEMIN & FORMACIÓN, S.L.	60,47 puntos
4ª	FABULANDO, S.C.A.	52,83 puntos
5ª	DECEN, S.L.	52,00 puntos
6ª	INFEVEN SOLUTION, S.L.	48,33 puntos
7ª	LUDOCIENCIA 2002, S.L.U.	42,49 puntos
8ª	UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	37,31 puntos
9ª	DIFERENCIA2 CONSULTORA, S.L.	36,46 puntos
10ª	ARGOS PROYECTOS EDUCATIVOS, S.L.	35,62 puntos

**LOTE 4.- HÁBITOS SALUDABLES**

1ª	ASOCIACIÓN CULTURAL ARTEAULA	87,00 puntos
2ª	CELEMIN & FORMACIÓN, S.L.	61,14 puntos
3ª	PROYECTECA, SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	60,64 puntos
4ª	DECEN, S.L.	52,00 puntos
5ª	INFEVEN SOLUTION, S.L.	49,23 puntos
6ª	ARGOS PROYECTOS EDUCATIVOS, S.L.	44,35 puntos
7ª	LUDOCIENCIA 2002, S.L.U.	43,12 puntos
8ª	UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	38,00 puntos

**LOTE 5.- FLAMENCO EN LAS AULAS**

1ª	ASOCIACIÓN CULTURAL ARTEAULA	84,50 puntos
2ª	PROYECTECA, SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	61,97 puntos
3ª	DECEN, S.L.	52,00 puntos
4ª	INFEVEN SOLUTION, S.L.	46,35 puntos
5ª	LUDOCIENCIA 2002, S.L.U.	42,44 puntos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04

DOCUMENTO: 20190780700  
 Fecha: 18/01/2019  
 Hora: 10:22



6ª	UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	39,59 puntos
7ª	CELEMIN & FORMACIÓN, S.L.	35,30 puntos

### **LOTE 6.- ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE DÍAS INTERNACIONALES**

1ª	ASOCIACIÓN CULTURAL ARTEAULA	74,58 puntos
2ª	ASOCIACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES	71,41 puntos
3ª	PROYECTECA, SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	69,62 puntos
4ª	LUDOCIENCIA 2002, S.L.U.	68,09 puntos
5ª	DIFERENCIA2 CONSULTORA, S.L.	66,47 puntos
6ª	ARGOS PROYECTOS EDUCATIVOS, S.L.	55,03 puntos
7ª	SALUD PERDIGUERO CAMACHO	54,66 puntos
8ª	INFEVEN SOLUTION, S.L.	53,08 puntos
9ª	UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	44,03 puntos

### **LOTE 7.- ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS Y SOCIOCULTURALES PARA EL ALUMNADO Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE UTRERA.**

1ª	ASOCIACIÓN CULTURAL ARTEAULA	100,00 puntos
2ª	INFEVEN SOLUTION, S.L.	92,80 puntos
3ª	LUDOCIENCIA 2002, S.L.U.	86,23 puntos
4ª	PROYECTECA, SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	89,17 puntos
5ª	UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	84,22 puntos

**QUINTO:** Adjudicar los siete (7) lotes del contrato del “servicio de desarrollo de actividades educativas y conmemorativas del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera para los centros educativos y la comunidad educativa del municipio de Utrera”, a la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL ARTEAULA, CIF G41715772, representada por D. Jorge Duarte Domínguez, por un importe máximo del gasto coincidente con el presupuesto de licitación, IVA excluido, para los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6, a razón del precio/hora ofertado y a tanto alzando para el lote 7, en la forma que se detalla a continuación, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo el plazo de duración para los ejercicios académicos 2018/2019 y 2019/2020, sin posibilidad de prórroga.

LOTES	Importe máximo de adjudicación (IVA excluido)	Precio/Hora
Lote 1 “Escuela de familia”	6.148,00 €	30,00 €
Lote 2 “Teatro de escuela”	11.900,00 €	16,00 €
Lote 3 “Conoce tu biblioteca”	7.190,00 €	90,00 €
Lote 4 “Hábitos saludables”	5.370,00 €	30,00 €
Lote 5 “Flamenco en las aulas”	9.256,00 €	64,00 €
Lote 6 “Actividades conmemorativas de días internacionales”	19.834,00 €	90,00 €
Lote 7 “Actividades conmemorativas y socioculturales para el alumnado y la comunidad educativa de Utrera”	12.528,00 €	-----

**SEXTO:** Disponer el gasto por importe de 87.393,46 €, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias S61.3110,22602 y S62.3200,22609 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato, siendo la operación contable (fase A) para el ejercicio 2019 la señalada con el número 22000079.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04

DOCUMENTO: 20190780700

Fecha: 18/01/2019

Hora: 10:22



**SÉPTIMO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**OCTAVO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**NOVENO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio del Área del Mayor.

**DÉCIMO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**UNDÉCIMO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Educación, Juventud e Infancia, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, al Comité de Empresa y a la responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 16/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN CENTRO FORMATIVO-EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL, CON EL CENTRO DOCENTE VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO DEL CICLO FORMATIVO PROYECTO DE EDIFICACIÓN, REALIZAR LAS CITADAS PRÁCTICAS”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Por parte del Centro docente IES Virgen de Consolación se solicita la firma, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, de un *CONVENIO DE COLABORACIÓN CENTRO*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04

DOCUMENTO: 20190780700  
Fecha: 18/01/2019  
Hora: 10:22



*FORMATIVO-EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL*, que consiste en la posibilidad de alternar la formación teórica del Centro de Formación Profesional con la formación práctica en este Excmo. Ayuntamiento.

La finalidad de las citadas prácticas es:

- Conseguir una mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar.
- Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.
- Incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la F.P.
- Potenciar la relación del profesorado de F.P. con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos.
- Obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en la relación con la mejora de la calidad en la formación profesional.

Desde la Delegación de Obras e Infraestructuras, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Las premisas mínimas que deben respetarse para el compromiso de colaboración deben ser:

- No existe relación laboral entre el alumnado y este Excmo. Ayuntamiento.
- La Administración educativa debe suscribir una póliza de responsabilidad civil y otra de accidente que cubra los riesgos que puedan derivarse de la estancia del alumnado en este Excmo. Ayuntamiento.
- No existirá gratificación o beca por parte de este Excmo. Ayuntamiento por la realización de las mencionadas prácticas.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

**Primero:** La firma, por parte de este Excmo. Ayuntamiento del *CONVENIO DE COLABORACIÓN CENTRO FORMATIVO-EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL*, con el Centro docente Virgen de Consolación de Utrera cuya finalidad es posibilitar al alumno José Benjamín Carmona Hidalgo, perteneciente al Proyecto de formación profesional dual para el ciclo formativo *PROYECTO DE EDIFICACIÓN*, realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas, actuando como Tutor de las mismas el funcionario D. Manuel Salvatierra Prior, como Delineante del Ayuntamiento de Utrera.

**Segundo:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el mencionado Convenio de Colaboración Formativa, entre este Excmo. Ayuntamiento y el Centro docente IES Virgen de Consolación.

**Tercero:** Dar traslado del acuerdo, al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7ª Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, Dª. Mª Carmen Suárez Serrano.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190780700</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04	Fecha: 18/01/2019 Hora: 10:22

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 17/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ADJUDICAR PLAZA EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 07/02/2019 Y EL 06/04/2019, A DÑA. JOSEFA VIZCAYA DOMÍNGUEZ”. AUTORIZAR EL GASTO DE 1762,66 €”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.**

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Alicia Holgado Pérez, con registro de entrada de fecha 07/12/2018 y número 51916, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Josefa Vizcaya Dominguez en el año 2019.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Dña. Alicia Holgado Pérez, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Josefa Vizcaya Dominguez de fecha 07/12/2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 07/02/2019 y el 06/04/2019, a **Dña. Josefa Vizcaya Dominguez** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

**Segundo:** Conceder una subvención a **Dña. Josefa Vizcaya Dominguez** para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **dos meses**, durante el periodo comprendido entre el **07/02/2019 y el 06/04/2019**, valorada en **1762,66 € (mil setecientos sesenta y dos euros con sesenta y seis céntimos).**

**Tercero:** autorizar el gasto con cargo al contrato SV25/2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04

DOCUMENTO: 20190780700  
Fecha: 18/01/2019  
Hora: 10:22



**Cuarto:** dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 6ª TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 18/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00299, POR IMPORTE DE 12.190,75 €”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Justificantes de Gastos número 2018-00299. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: **Primero.-** Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. **Segundo.-** Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. **Tercero.-** Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo,*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190780700</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04	Fecha: 18/01/2019 Hora: 10:22

relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: D<sup>a</sup>. Irene Corrales Moreno. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66003884	25/05/18	B11925955 - CUMBRE INGENIERÍA, S.L.	12.190,75 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 3 DE FECHA 24/05/2018 FACTURA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EXISTENTE DEL CONTRATO CMSV80/2017. INCLUYE DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, ALBARANES, INFORMES, INFORMACIÓN APORTADA POR EL CONTRATISTA EN CONCEPTO DE MEJORAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE FLOTA, PERSONAL Y EQUIPAMIENTO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS POSIBLES DESVIACIONES EXISTENTES SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN LOS PLIEGOS DE ADJUDICACIÓN.	
Aplicación: O41.9200.22797		Importe: 12.190,75 €	
<b>Total Bruto:</b>	<b>Total Descuento:</b>	<b>Total I.V.A.:</b>	<b>Total Líquido:</b>
10.075,00 €	0,00	2.115,75 €	12.190,75 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, **Fdo.: La Quinta Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, Doña Tamara Casal Hermoso.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



**PUNTO 7º.- (EXPTE. 19/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV102/2018, “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, los *servicios de comunicación y publicidad institucional del Excmo. Ayuntamiento de Utrera*, señalado con el número SV102/2018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 37.190,08 euros, siendo el importe del IVA de 7.809,92 euros, por lo que el presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 45.000,00 euros, IVA incluido.

Vista propuesta de la Mesa Permanente de Contratación en sesión celebrada el día 8 de enero de 2019, cuya acta ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de adjudicación del contrato a favor de la empresa INNN 360, S.L., CIF B91802868.

Vista documentación presentada el 16 de los corrientes por INNN 360, S.L. dentro del plazo de los siete (7) días hábiles a contar desde el envío del requerimiento, 10 de enero de 2019 y comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Vista Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** No admitir la oferta presentada por correo postal de DIALOGA CONSULTORES, S.L., CIF B91948463, al haber tenido entrada en el Servicio de Atención al Ciudadano fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación para la presentación de proposiciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público regulador del procedimiento “abierto simplificado” que establece en el apartado 4.c), que las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación y cláusula 13.1 “lugar y plazo” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato.

**SEGUNDO:** Admitir a la licitación a INNN 360, S.L., una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04

DOCUMENTO: 20190780700  
Fecha: 18/01/2019  
Hora: 10:22



**TERCERO:** Adjudicar el contrato para la prestación de los *servicios de comunicación y publicidad institucional del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expediente SV102/2018* a la empresa INNN 360, S.L., CIF B91802868, por un importe máximo del gasto coincidente con el presupuesto base de licitación, TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (37.190,08 €) IVA excluido, mediante el sistema de precios unitarios atendiendo al número de unidades a suministrar de cada uno de los servicios objeto del presente contrato con aplicación del porcentaje de descuento ofertado del 10%, establecimiento de una comisión de agencia para el conjunto de medios de un 4,90€, así como la realización de una encuesta sobre la calidad de los servicios municipales, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo el plazo de duración del contrato de un año con posibilidad de ser prorrogado por igual período.

**CUARTO:** Disponer el gasto por importe de 45.000,00 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G11 9200 22602 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato, siendo la operación contable para el ejercicio 2019 la señalada con el número 2019 00000093.

**QUINTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**SEXTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**SÉPTIMO:** Comunicar al adjudicatario que la persona responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato es D. Adrián de la Rosa Pérez, Responsable Gabinete Comunicación Social y Protocolo.

**OCTAVO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**NOVENO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Gabinete de Comunicación Social y Protocolo, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20190780700          Fecha: 18/01/2019          Hora: 10:22</p>
---	--	---



**PUNTO 8º.- (EXPTE. 20/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO OB01/2019, “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA, ELIMINACIÓN DE ENTREPLANTA Y ADECUACIÓN ESPACIOS DEL AULARIO DEL CEIP COCA DE LA PIÑERA, DE UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de enero de 2019 por el que se aprueban los REFORMADOS 1 y 2 del proyecto básico y de ejecución de “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA, ELIMINACIÓN DE ENTREPLANTA Y ADECUACIÓN ESPACIOS DEL AULARIO DEL CEIP COCA DE LA PIÑERA, DE UTRERA (SEVILLA)”, redactados por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle y visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con los números 17/003389-T003 de fecha 27 de noviembre de 2018 y 17/003389-T005 de fecha 10 de diciembre de 2018, respectivamente, con supervisado municipal nº 16-18-R00, así como el inicio del expediente de contratación.

Visto expediente de contratación señalado con el número OB01/2019, instruido para la contratación de la referida obra, compuesto por:

1.- Reformados 1 y 2 del Proyecto básico y de ejecución de obras redactados por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle y visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con los números 17/003389-T003 de fecha 27 de noviembre de 2018 y 17/003389-T005 de fecha 10 de diciembre de 2018, respectivamente, con supervisado municipal nº 16-18-R00.

2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus anexos.

3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 15 de enero de 2019.

4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 16 de enero de 2019.

Dada la característica y el valor de la obra procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento (artículo 326.1 de la LCSP).

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, **vengo en RESOLVER:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA, ELIMINACIÓN DE ENTREPLANTA Y ADECUACIÓN ESPACIOS DEL AULARIO DEL CEIP COCA DE LA PIÑERA, DE UTRERA (SEVILLA)”, expediente OB01/2019, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190780700
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04	Fecha: 18/01/2019 Hora: 10:22

todos sus anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (77.332,45 €) IVA excluido.

**TERCERO:** Autorizar el gasto por un importe de NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (93.572,26 €) IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se detallan a continuación (operación fase A número 2018.22037518):

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
O42.3200,6220002	2017.1030002	30.000,00 €
O42.9200,63201	2016.2010001	29.111,01 €
O42.3200,6220008	2017.1030002	30.000,00 €
O42.9200,63201	2017.1030002	4.461,25 €

**CUARTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**QUINTO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 9º.- (EXPTE. 21/2019).-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A LA “ADHESIÓN AL PROGRAMA “ENRÉDATE” RED DE TEATROS PÚBLICOS, DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.**

Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice: “*Habiendo sido seleccionado este Ayuntamiento para formar parte de la Red Andaluza de Teatro Públicos en las modalidades de Teatro, Música, Danza y*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190780700
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04	Fecha: 18/01/2019 Hora: 10:22

Circo, Abecedaria y Flamenco, para la edición 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Educación, Cultura de la Junta de Andalucía, tiene el deber de **informar**:

**PRIMERO.-** Que el Programa “ENRÉDATE”. Red Andaluza de Teatros Públicos consiste en la colaboración entre la Agencia y los ayuntamientos andaluces titulares de espacios escénicos, con el fin de llevar a cabo de manera conjunta la programación de compañías de teatro, danza, circo, flamenco y formaciones musicales andaluzas, contribuyendo al desarrollo del tejido empresarial, principalmente andaluz, de las artes escénicas y la música, con especial incidencia en los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil, a través del Programa Abecedaria, promoviendo así la consolidación de una programación estable.

**SEGUNDO.-** Que el programa “ENRÉDATE” se celebraría en el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra”, dotado con una adecuada condición técnica de iluminación, sonido y maquinaria, así como de los medios humanos necesarios para el desarrollo de una programación escénica de carácter estable.

**TERCERO.-** Que para la programación de espectáculos de teatro, música, danza y circo, la Agencia aportará la cantidad de diez mil euros para financiar la contratación de compañías y formaciones incluidas en el catálogo para el ejercicio 2019, mientras que el Ayuntamiento de Utrera deberá aportar la misma cantidad, esto es, otros diez mil euros, para la contratación de esas compañías; que para la programación de los espectáculos del programa ABECEDARIA, el Ayuntamiento aportará la cantidad de nueve mil euros - 9.000,00 €-, mientras que la Agencia aportará dieciocho mil euros -18.000,00 €- y será la beneficiaria de los ingresos de taquilla, debiendo tener un precio único las localidades de tres euros; y que para la programación de espectáculos de flamenco, la aportación del Ayuntamiento será de siete mil euros -7.000,00 €-, cantidad equivalente a la aportada por la Agencia.

**CUARTO.-** Que por este Ayuntamiento se deberá confeccionar una programación cerrada y negociada con las compañías incluidas en el catálogo 2019, debiéndose programar, al menos, un espectáculo de danza y uno de música clásica; programación que estará ajustada a las propuestas económicas del apartado anterior.

**QUINTO.-** Que el abono del caché a cada una de las compañías se realizará al 50% por el Ayuntamiento de Utrera y 50 % por la Agencia, debiéndose suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el Ayuntamiento como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la correspondiente emisión de la factura a cada una de las instituciones.

En el caso del programa Abecedaria, el Ayuntamiento de Utrera tendrá que hacerse cargo del 33 % del coste total de la actuación, debiendo suscribir también el preceptivo contrato con las compañías y asumiendo el importe de la factura.

**SEXTO.-** Que el Ayuntamiento de Utrera deberá asumir el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública, a excepción de los espectáculos programados en el Programa Abecedaria, que serán abonados por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Además, el Ayuntamiento de Utrera asumirá los gastos que se deriven del normal funcionamiento del Teatro Municipal Enrique de la Cuadra.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190780700</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04	Fecha: 18/01/2019 Hora: 10:22

**SÉPTIMO.-** Que el Ayuntamiento de Utrera, una vez finalizada cada representación, remitirá a la Agencia la factura emitida por la compañía, la hoja de taquilla y un formulario de evaluación, debiendo remitir el Ayuntamiento a la Agencia, a la finalización del programa, la documentación bancaria que acredite el abono de las facturas de todas las representaciones de la temporada.

**OCTAVO.-** Por todo lo anterior, afirmamos que sería interesante y beneficioso que el Ayuntamiento de Utrera suscribiera el convenio de adhesión al Programa ENRÉDATE. Red Andaluza de Teatros Públicos, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para el ejercicio 2019”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aceptar la adhesión al Programa ENRÉDATE. Red de Teatros Públicos, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio de adhesión al Programa ENRÉDATE.

**TERCERO.-** Asumir el compromiso presupuestario para el ejercicio 2019, para la programación conjunta con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en el marco del Programa ENRÉDATE 2019, de compañías de teatro, danza, circo, flamenco y formaciones musicales andaluzas por un importe de veintiséis mil euros -26.000,00 €-, recogidos en la aplicación presupuestaria H21 3300 22612 del Presupuesto de 2019.

**CUARTO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos de la aceptación de adhesión.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: Doña María del Carmen Cabra Carmona.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 10º.- (EXPTE. 22/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A LA “ADHESIÓN AL PROGRAMA ADHESIÓN AL PROGRAMA “CIPAEM 2019” DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:



## “PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.

Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice: *“Habiendo sido seleccionado este Ayuntamiento para formar parte del Circuito Provincial de las Artes Escénicas y Musicales de Sevilla para la edición 2019, del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla, tiene el deber de informar:- PRIMERO.- Que el Programa CIPAEM -Circuito Provincial de las Artes Escénicas y Musicales de Sevilla- consiste en la colaboración entre el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla y los ayuntamientos de la provincia de Sevilla, que así lo soliciten, que posean un espacio escénico de titularidad pública, o de gestión directa o indirecta de un espacio privado, con unas dimensiones de la escena que no bajen de 8 metros de embocadura, seis metros de fondo y 5 metros de altura, con un suficiente y adecuado equipamiento para acoger a las compañías programadas en óptimas condiciones, que reúna los requisitos exigidos por la vigente reglamentación sobre espectáculos, que haga frente a la liquidación que presente la S.G.A.E. y que cuente con póliza del correspondiente seguro de responsabilidad civil.- SEGUNDO.- Que el Programa CIPAEM pretende llevar a cabo de manera conjunta la programación de compañías de teatro, danza, circo, flamenco y formaciones musicales en los espacios escénicos adheridos, promoviendo así la consolidación de una programación estable.- TERCERO.- Que el programa CIPAEM se celebraría en el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra”, dotado con una adecuada condición técnica de iluminación, sonido y maquinaria, así como de los medios humanos necesarios para el desarrollo de una programación escénica de carácter estable, junto a otros espacios singulares en los que el Ayuntamiento asumirá de su propio presupuesto el alquiler del equipamiento técnico, así como, la adecuación de esos espacios para la celebración de espectáculos públicos.- CUARTO.- Que para la programación de espectáculos de teatro, música flamenco, danza y circo, el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla aportará la cantidad de veinticinco mil euros para financiar la contratación de compañías y formaciones incluidas en el catálogo para el ejercicio 2019, mientras que el Ayuntamiento de Utrera deberá aportar la misma cantidad, esto es, otros veinticinco mil euros, para la contratación de esas compañías.- QUINTO.- Que por este Ayuntamiento se deberá confeccionar una programación cerrada y negociada con las compañías incluidas en el catálogo 2019, debiéndose programar, al menos, un espectáculo de danza.- SEXTO.- Que el abono del caché a cada una de las compañías se realizará al 50% por el Ayuntamiento de Utrera y 50 % por la Diputación de Sevilla, debiéndose suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el Ayuntamiento como con la Diputación de Sevilla y la correspondiente emisión de la factura a cada una de las instituciones.- SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Utrera deberá asumir el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública. Además, el Ayuntamiento de Utrera asumirá los gastos que se deriven del normal funcionamiento del Teatro Municipal Enrique de la Cuadra, así como, la de cualquier otro espacio donde tengan lugar actividades escénicas.- OCTAVO.- Que la edición de los soportes publicitarios generales y la imagen del CIPAEM son asumidas por la Diputación de Sevilla, mientras que el Ayuntamiento de Utrera se obliga a su colocación y distribución, así como a la publicidad y difusión local.- NOVENO.- Que el Ayuntamiento de Utrera, una vez finalizada cada representación, remitirá a la Diputación de Sevilla la factura emitida por la compañía, la hoja de taquilla y un formulario de evaluación.- DÉCIMO.- Por todo lo anterior, afirmamos que sería interesante y beneficioso que el Ayuntamiento de Utrera se adhiera Programa CIPAEM para el ejercicio 2019”.*

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190780700</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04	Fecha: 18/01/2019 Hora: 10:22

**PRIMERO.-** Aceptar la adhesión al Programa CIPAEM 2019 del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades para la firma de los contratos de representación pública derivados de los espectáculos programados por el CIPAEM 2019.

**TERCERO.-** Asumir el compromiso presupuestario para el ejercicio 2019, para la programación conjunta con el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla, en el marco del Programa CIPAEM 2019, por un importe de veinticinco mil quinientos euros -25.000,00 €-, recogidos en la aplicación presupuestaria H21 3350 22610 del Presupuesto de 2019.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Cultura, Intervención General de Fondos y Tesorería a los efectos que correspondan.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: Doña Doña María del Carmen Cabra Carmona.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

### **PUNTO 11º.- (EXPTE. 23/2019).- ASUNTOS URGENTES.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º.1.- (Expte. 23/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo para el Área de Alcaldía, Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento de Calidad y Organización, Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano para un periodo de tiempo de 6 meses. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190780700</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04	Fecha: 18/01/2019 Hora: 10:22



**PUNTO 11º.1.- (EXPTE. 23/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE ALCALDÍA, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA GENERAL, DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN, OFICINA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA UN PERIODO DE TIEMPO DE 6 MESES. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para el año 2019, establece en su art. 19.Dos: *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2019, aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 21.12.2018, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se informó con fecha 26 de diciembre de 2018 lo siguiente: *“Por parte de la Unidad Administrativa de Secretaría General se ha manifestado tras la situación de incapacidad temporal de D. Antonio Capitas Durán y de D. Jesús Rayo González, que se prevé de cierta duración, la necesidad de la incorporación de un Auxiliar Administrativo que colabore con la sección de notificaciones al objeto de facilitar los permisos reglamentarios del otro funcionario y ante cualquier otra eventualidad que impide la adecuada prestación del servicio, considerando que es la sección que gestiona las notificaciones postales del Ayuntamiento, que a día de hoy siguen siendo la práctica totalidad de las notificaciones.*

*Así se tramitó el expediente 2/2018 y 34/2018 al objeto de cubrir este puesto. Aunque uno de los dos de ellos funcionarios se ha incorporado a su puesto, dada su prolongada situación de incapacidad temporal tiene acumuladas vacaciones durante bastantes semanas, y se jubila en pocos meses, por lo que el refuerzo sigue siendo necesario.*

*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*Es de aplicación la Ley 6/2018 de 3 de Julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que señala en su artículo 19.2: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190780700</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04	Fecha: 18/01/2019 Hora: 10:22

*funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”*

*El Presupuesto para 2018, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 dispone en sus bases de ejecución 16ª, 5: Durante el año 2018 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.*

*Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación*

*Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.*

**PRIMERA.-**

*La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la necesidad de nombramiento de refuerzo al servicio por la ausencia de los dos funcionarios de los que cuenta la oficina y ante la finalización del contrato de la funcionaria interina que se nombró*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190780700</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04	Fecha: 18/01/2019 Hora: 10:22

para dicho fin, considerándose que cualquier incidencia repercute en atención directa al ciudadano y oficina de asistencia en materia de registro y especialmente en el ámbito del servicio de notificaciones.

**SEGUNDA.-**

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas, entre ellas los servicios de atención al ciudadano.

En este supuesto, la mejor fórmula para acometer este refuerzo es durante un plazo hasta final de ejercicio en acumulación de tareas en aplicación del artículo 10.1d) del Estatuto Básico del Empleado Público.

Respecto al crédito hay que señalar que por Acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 se aprobó el catálogo retributivo del personal funcionario acogido a los artículos d del Artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre. Dichos importes se han incrementado como consecuencia de la aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Asimismo y dado que está pendiente de aprobación definitiva el Acuerdo de Funcionarios y que el mismo supone un incremento del nivel del complemento de destino, sobre dicho importe nuevo se hace, al tener efecto retroactivo de 1 de Enero de 2019. Asimismo los importes se ajustan a la previsión de 2019 con subida del 2,25% prevista asimismo en el Presupuesto General de la Corporación, previsto para su aprobación definitiva en el día de hoy.

Para el puesto de Auxiliar para el SAC, el sueldo base será el del grupo C, Subgrupo C2, Complemento de destino 13 (antes era 9) y complemento específico del Grupo C, Subgrupo C2 por 7.332,34 euros (anuales), es decir para el período será de:

Concepto	Importe mensual	6 meses
SALARIO BASE	636,00 €	3.816,00 €
C. DESTINO	293,28 €	1.759,68 €
ESPECIFICO (con adicional)	611,03 €	3.666,18 €
PAGA EXTRA	151,60 €	909,60 €
TOTAL	1.691,91 €	10.151,46 €
SEGURIDAD SOCIAL	482,88 €	3.116,50 €

En consecuencia el crédito total asciende a 13.267,96 euros para los 6 meses previstos, con cargo a la aplicación presupuestaria R71 2410 13100 que en el anexo de Personal aparece como 02220001 Personal Apoyo Grupo C Subgrupo C2.

En consecuencia, SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de un AUXILIAR ADMINISTRATIVO (INTERINO Artículo 10.1.d) EBEP) con destino al refuerzo del Servicio de Atención al Ciudadano (notificaciones) durante 6 meses, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe su excepcionalidad por considerarse prioritaria su nombramiento.”.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente con fecha 17 de enero de 2019 el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias A01.9250,12004(RB) A01.9250.12009(PE), A01.9250.12100(CD), A01.9250.12101 (CE), propuesta de gasto 05/2019.

Por parte del Técnico de Gestión de Administración General del Departamento de Recursos Humanos con fecha 17.01.2019 se informa “Por parte del Director Técnico del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04

DOCUMENTO: 20190780700  
 Fecha: 18/01/2019  
 Hora: 10:22



*Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, con fecha 26 de diciembre de 2018 ya se informó la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad del mismo en base a la normativa aplicable, con el fin de nombrar un/a funcionario/a interino (Auxiliar Administrativo) acogido al Artículo 10 letra d del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, para el Departamento de Calidad y Organización, Servicio de Atención al Ciudadano.*

*Es de aplicación la Ley 6/2018 de 3 de Julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogados para el año 2019, que señala en su artículo 19.2: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.” A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.*

*Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.*

*Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.*

*Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2019, punto 16ª apartado 5, aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 21.12.2018).*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20190780700          Fecha: 18/01/2019          Hora: 10:22</p>
---	--	---



Por parte de la Intervención General se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones A01.9250.12004, A01.9250.12100, A01.9250.12101, A01.9250.12009 y R71.9200.16000, operación n.º 2109 22000129.

Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone en su artículo 10 "1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.

b) La sustitución transitoria de los titulares.

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses."

En relación a las retribuciones hay que señalar que por Acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 se aprobó el catálogo retributivo del personal funcionario acogido a los artículos d del Artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, siendo modificadas las cuantías por Acuerdo de Pleno de fecha 10.01.2019 dentro del Acuerdo sobre las condiciones del personal funcionario aprobado por la mesa general negociadora de 9 de octubre de 2018 Artículo 13. RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACIÓN DE TAREAS.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Departamento de Calidad y Organización, Servicio de Atención al Ciudadano, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2019) por un periodo de 6 meses (Artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, dado que la primera persona disponible de dicha bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04

DOCUMENTO: 20190780700  
Fecha: 18/01/2019  
Hora: 10:22



*personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.*

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo para el Área de Alcaldía, Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento de Calidad y Organización, Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano para un periodo de tiempo de 6 meses, conforme dispone el art. 10.1 apartado d, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO.:** La persona a nombrar será seleccionada de los aspirantes de la Bolsa supletoria aprobada por Decreto de 15 de Mayo de 2017.

**TERCERO.:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico , se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º.2.-** (Expte. 24/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo para el Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales para un periodo de tiempo de 6 meses. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20190780700          Fecha: 18/01/2019          Hora: 10:22</p>
---	--	---



**PUNTO 11º.2.- (EXPTE. 24/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA UN PERIODO DE TIEMPO DE 6 MESES. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para el año 2019, establece en su art. 19.Dos: *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2019, aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 21.12.2018, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurran circunstancias como las que proceden en este caso.

Por el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se informó con fecha 11 de diciembre de 2018 lo siguiente: *“Por parte del Departamento de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales se solicita la cobertura de al menos un puesto de Auxiliar Administrativo en el Área que está vacante por encontrarse su titular en comisión de servicios.*

*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*Es de aplicación la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, cuyo artículo 19 Dos dice: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”*

*Se emite informe por el que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2018, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 22) dispone en sus bases de ejecución 16ª, 5: Durante el año 2018 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190780700</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04	Fecha: 18/01/2019 Hora: 10:22

restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

**PRIMERA.-**

La justificación de la urgencia o necesidad viene fundamentada por el área proponente en la existencia de cuatro puestos de Administración de los que sólo actualmente están en activo dos, uno por vacante al estar en comisión de servicios y otro por una incapacidad temporal prolongada. El puesto 025033 Auxiliar Administrativo I tiene como titular a D. Juan Manuel Romero Martín, sin embargo éste ocupa en comisión de servicios (Decreto de 13 de Marzo de 2018) el puesto 013072 Gestor Administrativo mientras su titular D. Óscar Rodríguez Serrano ocupa en comisión de servicios el puesto 001079 Técnico Medio en tanto su titular D<sup>a</sup> María del Carmen Rodríguez Barrera ocupa el puesto 002113 TÁG de Área precisamente en el área proponente. Todos los puestos cuentan con



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20190780700          Fecha: 18/01/2019          Hora: 10:22</p>
---	--	---



dotación presupuestaria para el ejercicio 2019 y así aparece reflejado en el Presupuesto de la Corporación para 2019 aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 21 de Noviembre de 2018 figura el puesto presupuestario 00000076 ROMERO MARTÍN JUAN MANUEL. Con su financiación se cubriría el puesto todo el ejercicio mediante un funcionario interino con cargo a vacante y hasta la finalización de la comisión de servicios (15 de Marzo de 2019 o en su caso y como máximo 15 de Marzo de 2020)

**SEGUNDO.-**

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas, entre ellos obras e infraestructuras además de la memoria presentada para situaciones superiores a tres meses como es el caso.

Respecto al crédito el coste mensual es el siguiente para 2019

Concepto	Importe mensual
SALARIO BASE	622,01 €
C. DESTINO (Nivel 21)	363,23 €
ESPECIFICO	735,13 €
PAGA EXTRA (2 año)	163,26 €
TOTAL	1883,63
Seguridad Social	578,27

En consecuencia, SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO para el ÁREA DE DESARROLLO RURAL y SERVICIOS MUNICIPALES mientras se mantenga la comisión de servicios de D. Juan Manuel Romero Martín y en todo caso hasta el 15 de Marzo de 2019 o como máximo hasta el 15 de Marzo de 2020 o cuando cesen las razones de urgencia y necesidad que motivan su nombramiento, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local considere este nombramiento como prioritario.”.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente con fecha 14 de enero de 2019 el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 040.9200,12004(RB) 040.9200.12009(PE), 040.9200.12100(CD), 040.9200.12101 (CE), propuesta de gasto 03/2019.

Por parte del Técnico de Gestión de Administración General del Departamento de Recursos Humanos con fecha 17.01.2019 se informa “Por parte del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, con fecha 11 de diciembre de 2018 ya se informó la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad del mismo en base a la normativa aplicable, con el fin de nombrar un/a funcionario/a interino (Auxiliar Administrativo) acogido al Artículo 10 letra d del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.

Es de aplicación la Ley 6/2018 de 3 de Julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogados para el año 2019, que señala en su artículo 19.2: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.” A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190780700
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04	Fecha: 18/01/2019 Hora: 10:22

deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2019, punto 16ª apartado 5, aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 21.12.2018).

Por parte de la Intervención General se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones O40.9200.12004, O40.9200.12100, O40.9200.12101, O40.920012009 y R71.9200.16000, operación n.º 2109 220000076.

Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone en su artículo 10 "1. *Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20190780700          Fecha: 18/01/2019          Hora: 10:22</p>
---	--	---



- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.”

En relación a las retribuciones hay que señalar que por Acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 se aprobó el catálogo retributivo del personal funcionario acogido a los artículos d del Artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, siendo modificadas las cuantías por Acuerdo de Pleno de fecha 10.01.2019 dentro del Acuerdo sobre las condiciones del personal funcionario aprobado por la mesa general negociadora de 9 de octubre de 2018 Artículo 13. RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACIÓN DE TAREAS.

**En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Área de desarrollo Rural y Servicios Municipales, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2019) por un periodo de 6 meses (Artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015) dado que la primera persona disponible de dicha bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.””.**

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo para el Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales para un periodo de tiempo de 6 meses, conforme dispone el art. 10.1 apartado d, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO:** La persona a nombrar será seleccionada de los aspirantes de la Bolsa supletoria aprobada por Decreto de 15 de Mayo de 2017.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20190780700          Fecha: 18/01/2019          Hora: 10:22</p>
---	--	---



**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º.3.-** (Expte. 25/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social y la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a "Cuenta justificativa del expediente Nº 27/2018 de subvención concedido a la entidad "Union de Consumidores de Sevilla- UCE" con CIF: G-4174467". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 11º.3.- (EXPTE. 25/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº 27/2018 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD "UNION DE CONSUMIDORES DE SEVILLA- UCE" CON CIF: G-4174467". APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social y la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA 6ª TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE LA 8ª TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.**

Dña. Mª José Ruiz Tagua, como 6ª Teniente-Alcalde responsable del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y D. Victor Sánchez Pérez., como 8º Teniente-Alcalde del Área de Urbanismo Vivienda y Patrimonio, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Salubridad Pública y Consumo del Excmo. ayuntamiento de Utrera para justificar la Subvención otorgada a la Entidad **Unión de Consumidores de Sevilla- UCE**, con domicilio en Avenida Ronda de Capuchinos 4 portal 5-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04

DOCUMENTO: 20190780700  
Fecha: 18/01/2019  
Hora: 10:22



5º de Sevilla, por importe de **24.995,00 € (veinticuatro mil novecientos noventa y cinco euros)** para el desarrollo del programa de actuaciones en materia de consumo y vivienda de la localidad de Utrera durante el año 2018.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente dice: *”Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Delegación de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Salubridad Pública y Consumo para justificar la Subvención otorgada a la Entidad **Unión de Consumidores de Sevilla- UCE**, con domicilio en Avenida Ronda de Capuchinos 4 portal 5-5º de Sevilla, por importe de **24.995,00 € (veinticuatro mil novecientos noventa y cinco euros)** para el desarrollo del programa de actuaciones en materia de consumo y vivienda de la localidad de Utrera durante el año 2018.*

**INFORMA:**

**Primero:** que en la sesión ordinaria de fecha de 19 de Enero de 2018 de Junta de Gobierno Local, punto 11º (EXPTE. 27/2018), se acordó la concesión de subvención a la entidad **Union de Consumidores de Sevilla- UCE**, por importe de **24.995,00 € (veinticuatro mil novecientos noventa y cinco euros)** para el desarrollo del programa de actuaciones en materia de consumo y vivienda de la localidad de Utrera durante el año 2018.

**Segundo:** que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

*1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2018*

**Tercero:** que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de **24.995,00 € (veinticuatro mil novecientos noventa y cinco euros)**

*Número de Expediente: 27/2018*

*Beneficiario: Union de Consumidores de Sevilla- UCE*

*CIF: G4174467*

*Denominación del Proyecto: “programa de actuaciones en materia de consumo y vivienda de la localidad de Utrera”*

*Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 10 de Enero de 2019*

*Presentación de documentos requeridos: Sí*

*Importe concedido: **24.995,00 €***

*Presupuesto Aceptado: **24.995,00 €***

*Importe Justificado: **24.995,00 €”***

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

*Número de Expediente: 27/2018*

*Beneficiario: Union de Consumidores de Sevilla- UCE*

*CIF: G4174467*

*Denominación del Proyecto: “Programa de actuaciones en materia de consumo y vivienda de la localidad de Utrera”*

*Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 10 de Enero de 2019*

*Presentación de documentos requeridos: Sí*

*Importe concedido: **24.995,00 €***

*Presupuesto Aceptado: **24.995,00 €***



Importe Justificado: 24.995,00 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Políticas Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

**En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo: Doña Mª Jose Ruiz Tagua Y EL 8º TENIENTE-ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO Fdo: Don Victor Sánchez Pérez.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social y la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09,00 horas, en el lugar y fecha alprincipio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Don Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BE99C00P0X4Z7B9V7Q0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190780700</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/01/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2019 10:23:04	Fecha: 18/01/2019 Hora: 10:22